



Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología competentes, éticos, con responsabilidad social, espíritu crítico e innovador. Desarrollar la investigación, docencia y extensión orientadas a satisfacer las necesidades de salud oral de la población"

## RESOLUCIÓN N° 157

Asunción, 18 de marzo de 2026.

**VISTA:** La Nota UOC N° 18 de fecha 18/03/2026, con mesa de entrada N° 282, remitida por la jefa del Departamento de UOC, Ing. Ana Barreto, en la cual solicita la autorización de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado con "ID 482.908 Adquisición de café y edulcorante";

**CONSIDERANDO:** El ID 482.908 Adquisición de café y edulcorante, previsto en el Programa Anual de Contrataciones prioritario del Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por Resolución N° 92/2026.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2026",

El Decreto N° 2264/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

El Decreto N° 5311/2026 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609/2025 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026",

La Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", por tanto;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA U.N.A.**, en uso de sus atribuciones legales,

### RESUELVE

- Art. 1º.- **AUTORIZAR** la convocatoria del llamado a licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Adquisición de café y edulcorante" ID: 482.908.
- Art. 2º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Adquisición de café y edulcorante" ID: 482.908.
- Art. 3º.- **AUTORIZAR** al Departamento de UOC a realizar los trámites para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, así como a responder las consultas, emitir aclaraciones, a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobados en el Art. 2° de la presente resolución, a través de adendas; y demás procedimientos que requiera este proceso.
- Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
Prof. Dra. ANA FATECHA AQUINO  
Secretaria

  
Prof. Dr. RODOLFO PERRUCHINO GALEANO MS. c  
Decano

*VISIÓN: Ser una institución de vanguardia y referente de la educación odontológica paraguaya, generadora de conocimientos científicos, con tecnología de avanzada*